



INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Considerando, que mediante el Decreto N.º 2024-1123 de fecha 14/08/2024 emitido por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación como órgano de contratación, se procedió a aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, el expediente y se autorizó y dispuso el gasto correspondiente del contrato administrativo de **servicio de poda, limpieza y recogida de ejemplares de palmeras y otros árboles de gran porte en el municipio de Valle Gran Rey** con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad total de **CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (56.706,79 €) I.G.I.C. incluido**, y desglosados en CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (52.997,00 €) del principal más el 7% que corresponden al tipo general del I.G.I.C. que suma TRES MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.709,79 €), y sin división por lotes ya que conforme a lo establecido en el artículo 99.3.b) de la LCSP., la naturaleza del objeto del contrato posee unidad funcional, técnica y económica, lo que hace necesaria para su correcta ejecución la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Asimismo, esta contratación sin división en lotes implica una mayor y mejor coordinación en la ejecución de las prestaciones resultantes del tratamiento unitario del contrato, así como el abaratamiento de los costes del mismo al centralizarlo en un sólo prestatario, produciendo así una optimización de la ejecución global del servicio, al ser el control de su cumplimiento más efectivo. Asimismo, se dispuso la apertura del citado procedimiento y la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público por un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES desde el siguiente a aquel en que se produjo dicha publicación.

Visto, que el anuncio de licitación del contrato administrativo de servicio de poda, limpieza y recogida de ejemplares de palmeras y otros árboles de gran porte en el municipio de Valle Gran Rey se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 14/08/2024.

Considerando, que tras la finalización del plazo de licitación con fecha 02/09/2024 se procedió a realizar el Acto de apertura de las proposiciones presentadas por parte de la unidad técnica de apoyo al órgano de contratación, constatando la presentación de oferta por parte de la empresa que se relaciona a continuación:

N.º	EMPRESA LICITADORA	FECHA
1	MANUEL JESÚS MORALES DARIAS con N.I.F. ***8597**	23/08/2024
2	LYONEL BELLO GOYA con N.I.F. ***3509**	29/08/2024

Una vez examinada toda la documentación aportada por las mencionadas empresas licitadoras del mencionado contrato de servicio, conforme a lo dispuesto en los Pliegos que rigen la referida licitación, se determinó que las citadas empresas fueran admitidas, procediendo consecuentemente a la realización del Acto de valoración y puntuación de las propuestas presentadas conforme al desglose reflejado en las siguientes tablas en





relación a cada criterio de adjudicación dispuesto en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP.):

CRITERIOS ECONÓMICOS	MÁXIMOS	PUNTOS MÁX.	1) MANUEL JESÚS MORALES DARIAS	PUNTOS	2) LYONEL BELLO GOYA	PUNTOS
Valoración económica del precio total del servicio	52.997,00 €	25 Puntos	42.397,60 €	25,00	44.957,00 €	23,58
Valoración económica del importe unitario del precio del servicio a realizar por cada ejemplar	Porte alto: 248,7	16 Puntos	198,96 €	16,00	209,40 €	15,20
	Porte medio: 168,45	14 Puntos	134,76 €	14,00	144,80 €	13,03
	Porte bajo: 108,45	10 Puntos	86,76 €	10,00	91,50 €	9,48
Puntuación de criterios económicos		65 Puntos		65,00		61,29
OTROS CRITERIOS CUANTITATIVOS	MÁXIMOS	PUNTOS MÁX.		PUNTOS		PUNTOS
Valoración plazo de ejecución del servicio ante incidencias no programadas	24 horas	20 Puntos	4 horas	10,00	2 horas	20,00
Valoración de mejora del contrato median la colocación de anillos antitrempamiento para roedores	150 anillos	15 Puntos	150 anillos	15,00	150 anillos	15,00
Puntuación de otros criterios cuantitativos		35 Puntos		25,00		35,00
Puntuación total		100 PUNTOS		90,00		96,29

Finalizado el Acto de valoración y puntuación de las propuestas presentadas a la licitación del presente contrato, se determinó que la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento de Valle Gran Rey ha sido la presentada por la empresa LYONEL BELLO GOYA con N.I.F. ***3509** al haber obtenido la mejor puntuación (96,29 puntos) en aplicación de lo dispuesto en los correspondientes Pliegos.

Asimismo, habiendo comprobado que la oferta presentada por la mencionada empresa licitadora no se presume anormalmente baja en aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el apartado 3 de la cláusula 12.2.3 del PCAP., es por lo que con fecha 02/09/2024 de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula 15.2 del PCAP., se procedió a requerir a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público por un plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES a la empresa LYONEL BELLO GOYA con N.I.F. ***3509**, la documentación necesaria para proceder a la adjudicación del presente contrato, es decir, los documentos identificativos de la empresa (copia del D.N.I. de su representante legal), los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria Canaria, el comprobante del alta censal en el Impuesto sobre Actividades Económicas, el formulario de alta de datos de terceros del Ayuntamiento de Valle Gran Rey debidamente cumplimentado, la relación de los datos de la persona de coordinación del presente servicio con el Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey para la adecuada ejecución del contrato, la documentación acreditativa de la suscripción del seguro de responsabilidad civil y de accidentes correspondiente para el personal adscrito a la empresa, y la documentación acreditativa de la debida habilitación para la realización de podas y otras prácticas culturales en palmeras en el ámbito de la C.A. de Canarias (acreditación de trabajos verticales en palmeras expedido por el Gobierno de Canarias), así como la acreditación del carné de usuario profesional de productos fitosanitarios.

Teniendo en cuenta, que la empresa LYONEL BELLO GOYA con N.I.F. ***3509** respondió en tiempo y forma al mencionado requerimiento de documentación con fecha 09/09/2024, y que de su examen resulta que se cumplen todas las condiciones necesarias





para proceder a la adjudicación del servicio de poda, limpieza y recogida de ejemplares de palmeras y otros árboles de gran porte en el municipio de Valle Gran Rey.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Secretaria-Interventora Acctal. de esta Corporación, en su condición de unidad técnica de apoyo al órgano de contratación, a la vista de la documentación obrante en el presente expediente de contratación, estima procedente elevar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle Gran Rey como órgano de contratación, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Adjudicar el **servicio de poda, limpieza y recogida de ejemplares de palmeras y otros árboles de gran porte en el municipio de Valle Gran Rey** a favor de la empresa **LYONEL BELLO GOYA con N.I.F. ***3509**** por un precio total de **CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (48.103,99 €)** I.G.I.C. incluido, desglosados en CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (44.957,00 €) del principal más el 7% de I.G.I.C. que suma TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.146,99 €), al haber obtenido la mejor puntuación (96,29 puntos) en el acto de valoración de las ofertas en aplicación de lo dispuesto en los correspondientes Pliegos, estableciéndose un plazo de duración de **UN (1) AÑO** contado desde el día siguiente a aquel en que se proceda a su debida formalización, que se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6.g) de la LCSP. y que se efectuará en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente a la notificación del requerimiento de formalización. No obstante, el contrato se irá ejecutando durante el plazo de duración del contrato a demanda de las diferentes prestaciones de servicio dentro de su objeto requeridos para cada momento por la persona Responsable del Contrato.

SEGUNDO.- Aprobar, autorizar y disponer definitivamente el gasto correspondiente al presente expediente de contratación bajo la aplicación presupuestaria 170 227 y cifrada en la cantidad total de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (48.103,99 €).

TERCERO.- Establecer que, conforme a lo dispuesto en el correspondiente PCAP., el plazo de duración del presente contrato no podrá ser prorrogado.

CUARTO.- Establecer que, conforme a lo dispuesto en el correspondiente PCAP., el pago del precio del presente contrato se realizará mediante la presentación de factura bimensual (a periodo vencido) por la realización de las prestaciones incluidas en la presente contratación debidamente expedida por la empresa adjudicataria una vez efectuada las referidas prestaciones, y que se adjuntará al informe justificativo de la prestación del mismo de manera satisfactoria por parte de la persona Responsable del Contrato, debiendo estar la factura conformada por el Sr. Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey como órgano de contratación. En el presente contrato, las funciones como Responsable del Contrato recaen sobre la Concejal de Turismo, Medio Ambiente Urbano y Sector Primario del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey, que





será la persona encargada del seguimiento, supervisión y ejecución ordinaria del contrato con el fin de asegurar su correcta ejecución.

QUINTO.- Notificar el Decreto de adjudicación a la empresa adjudicataria con a los efectos oportunos, con expresa advertencia de los derechos de recursos que le asisten.

SEXTO.- Comunicar el Decreto a los Servicios Económicos de la Corporación y a la persona Responsable del Contrato, procediendo a publicar el mismo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63.3 de la LCSP., dejando debida constancia de todo ello en el expediente de su razón.

En Valle Gran Rey.

Documento firmado electrónicamente al margen.

LA UNIDAD TÉCNICA DE APOYO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA SECRETARIA-INTERVENTORA ACCTAL.

Fdo.: María Isabel Pérez Gutiérrez

